



Las Comunidades de Propietarios deben declarar operaciones con terceros que superen los 3000 euros

Desde el 1 de enero las Comunidades de Propietarios tienen la obligación de presentar Declaración Anual de las operaciones que superen los 3000 euros

El Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, establece que desde el 1 de enero del 2014, existe obligación para las Comunidades de Propietarios de presentar una Declaración Anual (modelo 347) en la que consten todas aquellas operaciones realizadas con terceras personas cuyo importe supere los 3.005, 06 euros (IVA incluido).

En el apartado de pago a proveedores se han de incluir todos los que superen dicha cantidad, excepto los que se refieren a pagos de energía eléctrica, suministro de combustibles, agua o pago de primas de seguro.

En relación a los ingresos deberán declararse los que correspondan a alquileres de espacios comunitarios sujetos a IVA que superen en conjunto la cantidad expresado, las subvenciones cobradas de alguna AAPP y la relación de copropietarios que durante un mismo ejercicio hayan abonado, recibos por gastos comunitarios de cualquier índole por un importe superior conjunto de más de 6000 euros. ...